ESTUDIO PREVIO

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	Municipio de Macanal Boyacá.
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Unidad Municipal de Extensión Agropecuaria.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	RUTH DARY PARRA CUESTA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA; causal de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA.
PROCESO	MM-SASI-008-2026
OBJETO:	"SUMINISTRO DE INCENTIVOS, BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LOS MERCADOS CAMPESINOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ, VIGENCIA 2026."
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($285.728.000,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	07 de Julio de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez el artículo 311 indica que a los municipios le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción

administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

El Municipio de Macanal, Boyacá, cuenta con una marcada vocación agrícola y pecuaria, siendo el sector campesino uno de los principales motores del desarrollo económico, social y productivo del territorio. La producción agropecuaria constituye una fuente esencial de ingresos para numerosas familias rurales y aporta significativamente al abastecimiento alimentario del municipio y de la región, razón por la cual la Administración Municipal debe implementar acciones encaminadas a reconocer, fortalecer y promover la labor que diariamente desarrollan las campesinas y los campesinos.

En este contexto, la Ley 2223 de 2022 institucionalizó la celebración del Día del Campesino en todo el territorio nacional como un mecanismo de reconocimiento a la labor de las campesinas y los campesinos por su contribución a la producción de alimentos, al desarrollo económico y a la preservación de las tradiciones productivas y culturales del país. Así mismo, dicha norma establece que corresponde a los alcaldes municipales programar, coordinar y ejecutar esta celebración, promoviendo escenarios que permitan visibilizar el aporte del sector rural y divulgar las políticas, programas, proyectos y oferta institucional dirigidos a la población campesina.

En concordancia con estas disposiciones, la Administración Municipal ha programado la realización de las actividades conmemorativas del Día del Campesino, así como jornadas de Mercados Campesinos, concebidas como espacios de integración comunitaria, fortalecimiento del tejido social y promoción de la economía rural, mediante la comercialización directa de productos agrícolas y pecuarios, la reducción de la intermediación y el incentivo al consumo de productos cultivados y elaborados por los productores locales, contribuyendo al mejoramiento de sus ingresos y a la dinamización de la economía del municipio.

Para el desarrollo de estas actividades resulta indispensable contar con el suministro oportuno de incentivos, bienes y servicios logísticos que permitan garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de la programación prevista, incluyendo incentivos dirigidos a exaltar la labor del campesinado, servicios de alimentación para los participantes, presentaciones artísticas y culturales, estrategias de divulgación, elementos promocionales y demás apoyos logísticos requeridos para el normal desarrollo de cada una de las jornadas programadas.

La Administración Municipal no dispone de los medios logísticos, operativos, técnicos ni del recurso material suficiente para suministrar directamente la totalidad de los bienes y servicios requeridos, por lo que se hace necesario acudir a un tercero que garantice el suministro integral de los elementos y servicios contratados, asegurando condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

Con el desarrollo del contrato, la entidad contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Por un Macanal con Oportunidad para Todos" adoptado mediante el Acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2024. En particular, este contrato se alinea con:

LINEA ESTRATEGICA	N° 1: MACANAL CON OPORTUNIDAD SOCIAL
OBJETIVO	Objetivo: garantizar la atención y fortalecimiento de sectores como salud, población vulnerable, educación y cultura con enfoque ambiental, recreación y deporte, para el bienestar de la población.
SECTOR	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria
INDICADOR DE PRODUCTO	Estrategias implementadas
META DEL CUATRENIO	8
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicio de apoyo financiero para la organización de ferias nacionales e internacionales
INDICADOR DE PRODUCTO	Ferias nacionales y/o internacionales organizadas
META DEL CUATRENIO	2

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Macanal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, con los cuales se realizara esta celebración del presente objeto del proceso contractual y para lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria de Hacienda.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar consiste en un contrato de Suministro

3.2. OBJETO.

"SUMINISTRO DE INCENTIVOS, BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LOS MERCADOS CAMPESINOS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2223 DE 2022, EN EL MUNICIPIO DE MACANAL – BOYACÁ, VIGENCIA 2026.".

3.3. CLASIFICADOR UNSPSC.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

CODIGO	DESCRIPCION
11162100	Tejidos o telas especiales
21101900	Equipo para aves de corral y ganado
50192600	Acompañamientos preparados
52121500	Ropa de cama
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52161500	Equipos audiovisuales
55111500	Publicaciones electrónicas y música
86131600	Música y drama

3.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A. INCENTIVO DIA DEL CAMPESINO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	VAJILLA 4 PUESTOS: CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO: VAJILLA EN CERÁMICA DE 4 PUESTOS TOTAL 16 PIEZAS LABRADA; APTA PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA; APROBADO PARA EL USO EN CONTACTO CON ALIMENTOS; QUE CUMPLA CON LA NORMA DE PLOMO Y CADMIO; RESISTENTE DE LA DECORACIÓN A LOS DETERGENTES; MEDIDAS: PLATO PANDO 24.4 CM X9.6 IN ; PLATO HONDO 715.9 CC X 24.2 OZ; PLATO TE 15.1 CM X 5.9 IN; POCILLO TE 259.3 CCX 8.7 OZ	UNIDADES	1750
2	LECHONA: PRODUCTO ALIMENTICIO ELABORDO A PARTIR DE CARNE DE CERDO LECHON Y ARROZ BLNDO CUERO DE CERDO, CEBOLLAA LARGA, ARVEJA, AJO, SAL PIMIENTA Y COMINO, COMPÑADO DE UNA AREPA DE MAIZ BLANCO, INCLUIDO BEBIDA INDUSTRIAL TIPO GASEOSA. EL ALIMENTO DEBE SER SERVIDO DE FORMA PUNTUAL A LOS ASISTENTES EN CADA UNO DE LOS LUGARES DONDE SE REALIZAN LOS EVENTOS EN DESARROLLO DE LOS ACTOS ENCAMINADOS A RESALTAR LA LABOR CAMPESINA. INCLUIDA BEBIDA DE 200 ML EN CAJA O BOTELLA	RACION	1750
3	CANTANTE SOLISTA DE MUSICA POPULAR: QUE AMENIZARA EL DÍA DEL CAMPESINO EN CADA SECTOR, DURACION 1:30 HORAS.	PAR	7
B. MERCADOS CAMPESINOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	PERIFONEO REALIZACION DEL PERIFONEO AREA URNANA Y PARTE RURAL SOBRE LA VIA PRINCIPAL	JORNADA	3
2	ANCHETA DE MERCADOS DE PLAZA: EMPACADOS EN BOLSITAS PARA ENTREGAR A LOS COMPRADORES DEL MERCADO	ANCHETA	3

	CAMPESINO COMPUESTO POR (PAPA, YUCA, PLATANO, CEBOLLA CABEZONA, CEBOLLA LARGA, TOMATE DE GUISO, LIMON, GUATILA, PEPINO COHOMBRO, TOMATE DE ARBOL, AREPAS, MANZANAS, MIEL DE ABEJAS, BANANOS, PANLA, CALABAZAS, AGUACATES, ENTRE OTROS HASTA AGOTAR EXISTENCIA)		
3	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO MENÚ : BANDEJA CON POLLO, CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO: COMPUESTO POR 250 GRAMOS DE ARROZ BLANCO/ VERDURAS ETC., PAPA O YUCA EN CUALQUIER PRESENTACIÓN (FRITAS, COCIDAS PURÉ O FRIA) 150 GRAMOS, ENSALADA, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300ML. VERDURAS, CARNE, SPAGUETTI Y CHAMPIÑONES DE 250 GRAMOS ETC. EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML.	UNIDAD	90
4	GARANTIZAR BAJO RESPONSABILIDAD EL SERVICIO DE ENTREGA REFRIGERIO SANDUWCH CON PAN GRANDE PERSONAL, JAMÓN, QUESO AMARILLO, QUESO BLANCO, TOMATE, LECHUGA, SALSAS Y JUGO DE FRUTA NATURAL.	UNIDAD	90
5	PARLANTE PORTATIL: ESPECIFICACIONES CARACTERÍSTICAS GENERALES; ENTRADA DE ENERGÍA 100 - 240 V ~ 50/60 HZ; RELACIÓN SEÑAL-RUIDO > 80DB; POTENCIA DE SALIDA 200 W RMS (IEC60268); CARACTERÍSTICAS AUDIO; RESPUESTA DE FRECUENCIA 40 HZ - 20 KHZ (-6DB); MEDIDAS DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD) (CM) 29.84 X 57.5 X 30.3 DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD) (IN) 11.7 X 22.6 X 11.9 PESO (KG) 11.3; PESO (LBS) 24.8; CARACTERÍSTICAS DE CONTROL Y CONEXIÓN AUX-IN 355MV RMS (3.5MM CONNECTOR); BLUETOOTH INPUT (DBFS) 9; VERSIÓN BLUETOOTH 6.0; FORMATOS DE ARCHIVOS DE MÚSICA COMPATIBLES MP3, WAV, FLAC; GUITAR-IN 100MV RMS; PERFIL BLUETOOTH A2DP V1.4, AVRCP V1.6; BLUETOOTH RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSMISOR (GHZ) 2.4 - 2.4835; MODULACIÓN DEL TRANSMISOR BLUETOOTH GFSK, Π/4 DQPSK, 8DPSK; ALIMENTACIÓN DEL TRANSMISOR BLUETOOTH ≤ 18 DBM (EIRP); MIC-IN 20MV RMS; USB INPUT (DBFS) -9; BATERÍA LONGITUD DEL CABLE (FT) 6.6; LONGITUD DEL CABLE (M) 2 BATTERY TYPE; JBL BATTERY200, LI-ION 34 WH (EQUIVALENT TO 7.2V / 4722MAH); TIEMPO DE CARGA DE LA BATERÍA (HORAS) 3; TIEMPO DE REPRODUCCIÓN DE MUSICA 15; TIPO DE CABLE AC POWER CABLE (TYPE VARIES BY REGIONS); CARACTERÍSTICAS PLAYTIME BOOST TRUE CERTIFICACIÓN IPX IPX4; JBL ONE APP SÍ; ENTRADAS DOBLES PARA MICRÓFONO Y GUITARRA SÍ; SHOW DE LUCES SÍ; SUPPORTS AURACAST SÍ A PRUEBA DE SALPICADURAS SÍ; AI SOUND BOOST SÍ	UNIDAD	1
6	TELEVISOR: 50 PULGADAS LED UHD4K SMART TV 50KG85	UNIDAD	1
7	NEVERA: NEVERA FROST UNA PUERTA 215 LITROS CR239 TITANIUM:CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONSUMO MINIMO ENERGETICO 17.7 KILOVATIO-HORA/MES EFICIENCIA ENERGETICA A VOLTAJE NO APLICA ALMACENAMIENTO 215 LITROS TECNOLOGIA DE FRIO FROST FABRICADOR HIELO NO TIENE FABRICADOR DE HIELO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TONALIDAD DE COLOR TITANIUM TIPO DE PANEL DE CONTROL MIXTO (MANUAL Y DIGITAL) LOCALIZACION DEL PANEL DE CONTROL INTERNO MATERIAL DE LAS BANDEJAS VIDRIO	UNIDAD	1

	TEMPLADO DE SEGURIDAD DIMENSIONES MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 60 X 132 X 66 CENTÍMETROS ANCHO O FRENTE EXTERNO 60 CENTÍMETROS ALTO EXTERNO 132 CENTÍMETROSFONDO EXTERNO 66 CENTÍMETROS		
8	CERCA ELECTRICA: IMPULSOR CERCA ELECTRICA JR 200KM CP PARA GANADO VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 110VAC – 125VAC.; VOLTAJE DE SALIDA 15.000V.; ENERGÍA DE SALIDA: ~ 9J.; FRECUENCIA DE PULSOS: 1HZ. TIEMPO ENTRE PULSOS: 1 SEGUNDOS.; TIEMPO DE PULSO: 7MS.; TERMINACIÓN CHASIS: PASTA REFORZADA.	UNIDAD	1
9	EDREDON: EL COMBO EDREDÓN OVEJERO MÁS COJÍN BRISSA: 1 EDREDÓN + 1 FUNDÓN DE ALMOHADA PARA TALLA SENCILLO. 2 PARA DOBLE EN ADELANTE + 1 COJÍN LARGO	UNIDAD	1
10	FREIDORA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: POTENCIA 1700 W VOLTAJE 127 V PROGRAMAS DE COCCIÓN 10 PROGRAMAS TIENE TEMPORIZADOR SI TIENE TEMPORIZADOR TEMPORIZADOR MAXIMO 60 MIN TEMPERATURA MAXIMA 200° C TONALIDAD DE COLOR NEGRO ANCHO 28.2 CENTÍMETROS ALTO 30.6 CENTÍMETROS FONDO 39 CENTÍMETROS ALMACENAMIENTO DEL CABLE NINGUNO TIPO DE PRODUCTO AIRE CAPACIDAD 6 LITROS PANEL DE CONTROL DIGITAL MATERIAL EXTERNO PLÁSTICO MATERIAL INTERNO ANTIADHERENTE	UNIDAD	1

PARÁGRAFO 1. Las especificaciones técnicas mínimas establecidas para cada uno de los bienes y servicios requeridos corresponden a las condiciones de calidad necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad. Los proponentes podrán ofertar bienes con características superiores a las exigidas, siempre que sean compatibles con el objeto contractual; sin embargo, dichas mejoras no constituirán factor de evaluación, por cuanto la selección se realizará con base en el criterio del menor precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

PARÁGRAFO 2. Con la propuesta, el oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que cuenta con la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos o con la capacidad logística y de abastecimiento suficiente para garantizar el suministro integral de los bienes y servicios objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta.

PARÁGRAFO 3. El contratista deberá garantizar la preparación, transporte, entrega y servicio oportuno de las raciones de lechona previstas para la celebración del Día del Campesino en cada uno de los sectores definidos por la Administración Municipal, cumpliendo las condiciones de calidad, inocuidad, cantidad y horarios establecidos por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 4. Los bienes objeto del contrato que correspondan a incentivos deberán ser entregados inicialmente en el Almacén Municipal o en el lugar que determine el supervisor del contrato para su verificación. Posteriormente, el contratista será responsable de su transporte, distribución y entrega en cada uno de los sectores establecidos para el desarrollo de las actividades, conforme al cronograma y a las cantidades definidas por el supervisor. Los servicios logísticos, alimentarios y artísticos deberán ejecutarse directamente en los lugares y fechas señalados por la entidad.

PARÁGRAFO 5. La entrega de los incentivos y la prestación de los servicios correspondientes a la celebración del Día del Campesino se realizarán en siete (7) sectores del municipio, de acuerdo con el cronograma establecido por la Administración Municipal y las cantidades que determine el supervisor del contrato, así:

ITEM	SECTOR	VEREDAS QUE COMPRENDE
1	Naranjos	Limón, Naranjos, Media Estancia, Guavio y Quebrada Negra
2	Dátil	Dátil y Pantanos
3	La Vega	La Vega y Vijagual
4	La Punta	Agua Blanca Grande, Agua Blanca Chiquita y Peña Blanca
5	San Pedro	Muceño Centro, El Hoyo, Serranía y Muceñito
6	Perdiguiz	Perdiguiz La Mesa, Tibacota y Volador
7	Centro Urbano	Centro y sector Bata

El supervisor del contrato podrá definir la distribución definitiva de las cantidades y la programación de las entregas, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal y la participación de la comunidad en cada uno de los sectores.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Suministrar los incentivos, bienes y servicios logísticos objeto del contrato, cumpliendo las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación pública y la propuesta presentada.
2) Entregar los bienes correspondientes a los incentivos en el Almacén Municipal o en el lugar que determine el supervisor del contrato, para su revisión, verificación y recibo, previo a su distribución a los beneficiarios.
3) Transportar, por su cuenta y riesgo, los incentivos y demás bienes objeto del contrato hasta cada uno de los siete (7) sectores definidos por la Administración Municipal, de conformidad con el cronograma y las cantidades que establezca el supervisor del contrato.
4) Garantizar la preparación, transporte, entrega y servicio oportuno de las raciones de lechona durante la celebración del Día del Campesino en cada uno de los sectores programados, cumpliendo las condiciones de calidad, inocuidad, presentación, cantidad y oportunidad, incluyendo la bebida establecida en las especificaciones técnicas.
5) Garantizar la presentación del cantante solista de música popular en cada uno de los siete (7) sectores programados, cumpliendo el tiempo mínimo de presentación exigido y los horarios definidos por la Administración Municipal.
6) Ejecutar las actividades correspondientes a los Mercados Campesinos, incluyendo el servicio de perifoneo, el suministro de almuerzos, refrigerios, anchetas y demás bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y programación establecida por el supervisor del contrato.

7) Entregar los bienes correspondientes a los incentivos de los Mercados Campesinos (parlante portátil, televisor, nevera, cerca eléctrica, edredón y freidora de aire), garantizando que sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso, con sus accesorios, manuales y garantías del fabricante cuando aplique.
8) Reemplazar, a su costa y dentro del plazo señalado por el supervisor, cualquier bien que presente defectos de fabricación, daños, inconsistencias o incumpla las especificaciones técnicas exigidas, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
9) Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, suministrar oportunamente la información requerida y adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
10) Presentar al supervisor del contrato el informe final de ejecución, relacionando las entregas efectuadas, los servicios prestados, las actividades desarrolladas, las evidencias fotográficas cuando sean requeridas, las actas o soportes correspondientes y demás documentos que acrediten el cumplimiento integral del objeto contractual.

3.6. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas (si aplica).
3. Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
4. Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
7. Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
8. Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
9. Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
10. Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.

12. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
13. Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
14. Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
15. Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
16. Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17. Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
18. Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
19. Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
    a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
    b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
    c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
    d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
20. Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
4. Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8. Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
9. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
10. Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

3.8. PLAN DE ADQUISICIONES

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones.

3.9. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO

EL presente proceso contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por un Macanal con Oportunidad para Todos”, adoptado mediante el Acuerdo No. 008 del 31 de mayo de 2024, conforme a lo señalado en la justificación del presente estudio,

3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será CUATRO (04) MESES una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el Municipio de Macanal.

3.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto fijado para el presente proceso de conformidad con el análisis del sector es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($285.728.000,00)** incluido IVA según corresponda. Igualmente se deja constancia que el presupuesto oficial podrá variar de acuerdo a la disponibilidad de recursos definitiva.

3.13. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE MACANAL, cancelará al CONTRATISTA, Actas Parciales de avance, conforme a los bienes y servicios recibidos una vez se haya recibido a satisfacción los bienes o servicios. El pago estará supeditado al respectivo flujo de caja. El contratista deberá demostrar que el supervisor ha dado recibido a satisfacción, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta, así como con la suscripción del acta de liquidación cuando corresponda, acompañada de la cuenta de cobro o factura de conformidad con el régimen tributario aplicable y los soportes de pago al sistema de seguridad social.

El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

En el evento de que el contratista no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello conforme al régimen tributario aplicable, o no adjunte los soportes de seguridad social, el municipio no tramitará el pago mientras no se cumpla dicha obligación por parte del contratista.

3.14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por RUTH DARY PARRA CUESTA como Directora de la Unidad Municipal de Extensión Agropecuaria o quien haga sus veces o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin. Para tales efectos, el supervisor estará

sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

3.15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 define: "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que correspondan a aquellos que posean las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Análisis del acuerdo marco de precios.

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 define el acuerdo marco de precios como: "Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazos y condiciones establecidas en este." Y el catálogo de acuerdo marco de precios: "Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente en el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal que de otra parte inicie el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a utilizar el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que disponga Colombia Compra

Eficiente, y luego proceder al cierre o la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Cuando se trate de los mecanismos de agregación de demanda del Título 3 del presente decreto, en particular lo dispuesto en los artículos 2.2.1.3.2.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el mismo Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

Acuerdo marco de precios aplicable al presente proceso de contratación.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de subasta inversa presencial, en atención a que no hay acuerdo marco de precio.

Por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: *"Bienes y servicios en común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que sin consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."*

En concordancia, el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Sub-sección 2 del Decreto 1082 de 2015 estableció como modalidad de selección la "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencial.

Finalmente, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones que se desarrollen bajo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio.."*

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El valor estimado del contrato, se soporta el Estudio de Mercado y Análisis del Sector realizado, incluido todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista.

Precios del Mercado.

Los valores aquí establecidos están conformes a los valores históricos pagados por el municipio en vigencias anteriores y las cotizaciones actuales, así:

El municipio de Macanal ha llegado a la conclusión de que el valor del objeto a contratar es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($285.728.000,00)** para cuyo efecto se determina que el presupuesto oficial se emitirá por este mismo valor, y tendrá como valores unitarios los promedios de las **cotizaciones**, así:

A. INCENTIVO DIA DEL CAMPESINO							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VLR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
1	VAJILLA 4 PUESTOS: CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO: VAJILLA EN CERÁMICA DE 4 PUESTOS TOTAL 16 PIEZAS LABRADA APTA PARA MICROONDAS Y LAVAVAJILLA; APROBADO PARA EL USO EN CONTACTO CON ALIMENTOS; QUE CUMPLA CON LA NORMA DE PLOMO Y CADMIO; RESISTENTE DE LA DECORACIÓN A LOS DETERGENTES; MEDIDAS: PLATO PANDO 24.4 CM X9.6 IN ; PLATO HONDO 715.9 CC X 24.2 OZ; PLATO TE 15.1 CM X 5.9 IN; POCILLO TE 259.3 CCX 8.7 OZ	UNIDADES	1750	$ 124.000,00	$ 126.000,00	$ 125.000,00	$ 218.750.000,00
2	LECHONA: PRODUCTO ALIMENTICIO ELABORDO A PARTIR DE CARNE DE CERDO LECHON Y ARROZ BLNDO CUERO DE CERDO, CEBOLLAA LARGA, ARVEJA, AJO, SAL PIMIENTA Y COMINO, COMPÑADO DE UNA AREPA DE MAIZ BLANCO, INCLUIDO BEBIDA INDUSTRIAL TIPO GASEOSA. EL ALIMENTO DEBE SER SERVIDO DE FORMA PUNTUAL A LOS ASISTENTES EN CADA UNO DE LOS LUGARES DONDE SE REALIZAN LOS EVENTOS EN DESARROLLO DE LOS ACTOS ENCAMINADOS A RESALTAAR LA LABOR CAMPESINA. INCLUIDA BEBIDA DE 200 ML EN CAJA O BOTELLA	RACION	1750	$ 25.000,00	$ 27.000,00	$ 26.000,00	$ 45.500.000,00
3	CANTANTE SOLISTA DE MUSICA POPULAR: QUE AMENIZARA EL DÍA DEL CAMPESINO EN CADA SECTOR, DURACION 1:30 HORAS.	PAR	7	700.000,00	750.000,00	$ 725.000,00	$ 5.075.000,00
SUBTOTAL A							**$ 269.325.000,00**
B. MERCADOS CAMPESINOS							
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**VLR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR TOTAL PROMEDIO**
1	PERIFONEO REALIZACION DEL PERIFONEO AREA URNANA Y PARTE RURAL SOBRE LA VIA PRINCIPAL	JORNADA	3	500.000,00	450.000,00	475.000,00	1.425.000,00

2	ANCHETA DE MERCADOS DE PLAZA: EMPACADOS EN BOLSITAS PARA ENTREGAR A LOS COMPRADORES DEL MERCADO CAMPESINO COMPUESTO POR (PAPA, YUCA, PLATANO, CEBOLLA CABEZONA, CEBOLLA LARGA, TOMATE DE GUISO, LIMON, GUATILA, PEPINO COHOMBRO, TOMATE DE ARBOL, AREPAS, MANZANAS, MIEL DE ABEJAS, BANANOS, PANLA, CALABAZAS, AGUACATES, ENTRE OTROS HASTA AGOTAR EXISTENCIA)	ANCHETA	3	1.300.000,00	1.350.000,00	1.325.000,00	3.975.000,00
3	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO MENÚ : BANDEJA CON POLLO, CARNE DE RES, CERDO Y PESCADO: COMPUESTO POR 250 GRAMOS DE ARROZ BLANCO/ VERDURAS ETC., PAPA O YUCA EN CUALQUIER PRESENTACIÓN (FRITAS, COCIDAS PURÉ O FRIA) 150 GRAMOS, ENSALADA, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300ML. VERDURAS, CARNE, SPAGUETTI Y CHAMPIÑONES DE 250 GRAMOS ETC. EL CONTENIDO DEL PLATO PUEDE VARIAR, CON UNA BEBIDA SABORIZADA O JUGO NATURAL DE 300 ML.	UNIDAD	90	25.000,00	24.000,00	24.500,00	2.205.000,00
4	GARANTIZAR BAJO RESPONSABILIDAD EL SERVICIO DE ENTREGA REFRIGERIO SANDUWCH CON PAN GRANDE PERSONAL, JAMÓN, QUESO AMARILLO, QUESO BLANCO, TOMATE, LECHUGA, SALSAS Y JUGO DE FRUTA NATURAL.	UNIDAD	90	12.800,00	13.000,00	12.900,00	1.161.000,00
5	PARLANTE PORTATIL: ESPECIFICACIONES CARACTERÍSTICAS GENERALES; ENTRADA DE ENERGÍA 100 - 240 V~ 50/60 HZ; RELACIÓN SEÑAL-RUIDO > 80DB; POTENCIA DE SALIDA 200 W RMS (IEC60268); CARACTERÍSTICAS AUDIO; RESPUESTA DE FRECUENCIA 40 HZ - 20 KHZ (-6DB); MEDIDAS DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD) (CM) 29.84 X 57.5 X 30.3 DIMENSIONES (ANCHO X ALTO X PROFUNDIDAD) (IN) 11.7 X 22.6 X 11.9 PESO (KG) 11.3; PESO (LBS) 24.8; CARACTERÍSTICAS DE CONTROL Y CONEXIÓN AUX-IN 355MV RMS (3.5MM CONNECTOR); BLUETOOTH INPUT (DBFS) 9; VERSIÓN BLUETOOTH 6.0; FORMATOS DE ARCHIVOS DE MÚSICA COMPATIBLES MP3, WAV, FLAC; GUITAR-IN 100MV RMS;	UNIDAD	1	2.200.000,00	2.100.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00

	PERFIL BLUETOOTH A2DP V1.4, AVRCP V1.6; BLUETOOTH RANGO DE FRECUENCIA DEL TRANSMISOR (GHZ) 2.4 - 2.4835; MODULACIÓN DEL TRANSMISOR BLUETOOTH GFSK, Π/4 DQPSK, 8DPSK; ALIMENTACIÓN DEL TRANSMISOR BLUETOOTH ≤ 18 DBM (EIRP); MIC-IN 20MV RMS; USB INPUT (DBFS) -9; BATERÍA LONGITUD DEL CABLE (FT) 6.6; LONGITUD DEL CABLE (M) 2 BATTERY TYPE; JBL BATTERY200, LI-ION 34 WH (EQUIVALENT TO 7.2V / 4722MAH); TIEMPO DE CARGA DE LA BATERÍA (HORAS) 3; TIEMPO DE REPRODUCCIÓN DE MUSICA 15; TIPO DE CABLE AC POWER CABLE (TYPE VARIES BY REGIONS); CARACTERÍSTICAS PLAYTIME BOOST TRUE CERTIFICACIÓN IPX IPX4; JBL ONE APP SÍ; ENTRADAS DOBLES PARA MICRÓFONO Y GUITARRA SÍ; SHOW DE LUCES SÍ; SUPPORTS AURACAST SÍ A PRUEBA DE SALPICADURAS SÍ; AI SOUND BOOST SÍ						
6	TELEVISOR: 50 PULGADAS LED UHD4K SMART TV 50KG85	UNIDAD	1	2.200.000,00	2.100.000,00	2.150.000,00	2.150.000,00
7	NEVERA: NEVERA FROST UNA PUERTA 215 LITROS CR239 TITANIUM:CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONSUMO MINIMO ENERGETICO 17.7 KILOVATIO-HORA/MES EFICIENCIA ENERGETICA A VOLTAJE NO APLICA ALMACENAMIENTO 215 LITROS TECNOLOGIA DE FRIO FROST FABRICADOR HIELO NO TIENE FABRICADOR DE HIELO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS TONALIDAD DE COLOR TITANIUM TIPO DE PANEL DE CONTROL MIXTO (MANUAL Y DIGITAL) LOCALIZACION DEL PANEL DE CONTROL INTERNO MATERIAL DE LAS BANDEJAS VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD DIMENSIONES MEDIDAS EXTERNAS (ANCHO X ALTO X FONDO) 60 X 132 X 66 CENTÍMETROS ANCHO O FRENTE EXTERNO 60 CENTÍMETROS ALTO EXTERNO 132 CENTÍMETROSFONDO EXTERNO 66 CENTÍMETROS	UNIDAD	1	1.900.000,00	2.000.000,00	1.950.000,00	1.950.000,00
8	CERCA ELECTRICA: IMPULSOR CERCA ELECTRICA JR 200KM CP PARA GANADO VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 110VAC – 125VAC.;	UNIDAD	1	430.000,00	450.000,00	440.000,00	440.000,00

	VOLTAJE DE SALIDA 15.000V.; ENERGÍA DE SALIDA: ~ 9J.; FRECUENCIA DE PULSOS: 1HZ. TIEMPO ENTRE PULSOS: 1 SEGUNDOS.; TIEMPO DE PULSO: 7MS.; TERMINACIÓN CHASIS: PASTA REFORZADA.						
9	EDREDON:EL COMBO EDREDÓN OVEJERO MÁS COJÍN BRISSA: 1 EDREDÓN + 1 FUNDÓN DE ALMOHADA PARA TALLA SENCILLO. 2 PARA DOBLE EN ADELANTE + 1 COJÍN LARGO	UNIDAD	1	360.000,00	350.000,00	355.000,00	355.000,00
10	FREIDORA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: POTENCIA 1700 W VOLTAJE 127 V PROGRAMAS DE COCCIÓN 10 PROGRAMAS TIENE TEMPORIZADOR SI TIENE TEMPORIZADOR TEMPORIZADOR MAXIMO 60 MIN TEMPERATURA MAXIMA 200° C TONALIDAD DE COLOR NEGRO ANCHO 28.2 CENTÍMETROS ALTO 30.6 CENTÍMETROS FONDO 39 CENTÍMETROS ALMACENAMIENTO DEL CABLE NINGUNO TIPO DE PRODUCTO AIRE CAPACIDAD 6 LITROS PANEL DE CONTROL DIGITAL MATERIAL EXTERNO PLÁSTICO MATERIAL INTERNO ANTIADHERENTE	UNIDAD	1	589.000,00	595.000,00	592.000,00	592.000,00
SUB TOTAL B INCLUIDO IVA							**16.403.000,00**
VALOR TOTALA A+B							**285.728.000,00**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al presente cuadro citado, al valor estimado del Contrato a celebrar y para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Macanal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ASI:

No CDP	**2026070006**		FECHA	2/07/2026
RUBROS PRESUPUESTALES	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.17.02.007	Acciones de valor agregado a productos del campo /CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	1002 CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO 90% INVERSIÓN	$76.531.039,00
	2.3.2.02.02.009.17.02.007	Acciones de valor agregado a productos del campo /SGP PROPOSITO GENERAL	2009 SGP PROPOSITO	$192.793.961,00

		LIBRE INVERSIÓN /AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GENERAL LIBRE INVERSIÓN	
	2.3.2.02.02.009.17.06.001	Ferias del sector agropecuario Trapiches y Guarapos /SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	2009 SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$16.403.000,00
VALOR TOTAL CDP		DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS		$285.728.000,00

LAS VARIABLES: El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección._A continuación, se muestran los costos asociados a la celebración del contrato en que debe incurrir el futuro contratita y los cuales deben estar contenidos en su oferta.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Estampilla pro cultura	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro-Justicia	= 2 % del valor del contrato
Estampilla Pro - Deporte	= 2 % del valor del contrato o según corresponda
Rete- ICA	= 0,90 y/o Según estatuto de rentas del municipio
IVA	según corresponda al régimen Tributario.
Rete-fuente	Según la normatividad vigente
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
Garantías	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene eL 15% del del I.V..A	

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector, el cual se anexa.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de Servicios de Características Técnicas Uniformes, el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3° del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en cuyo caso se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Sí. La experiencia exigida resulta proporcional al objeto, cuantía y complejidad del proceso, toda vez que comprende el suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de eventos institucionales, incluyendo alimentación, incentivos, logística y actividades de apoyo. En consecuencia, se exigirá experiencia acreditada mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, que permita verificar la idoneidad del oferente para ejecutar integralmente el objeto contractual, garantizando la pluralidad de oferentes y el principio de selección objetiva.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Sí. Los indicadores financieros establecidos son proporcionales al valor del contrato y a las condiciones del mercado, permitiendo verificar la capacidad económica del proponente para atender el suministro de los bienes y la prestación de los servicios requeridos, sin imponer barreras injustificadas a la participación.
3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Sí. Los requisitos habilitantes corresponden a los mínimos necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia de los proponentes, garantizando la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades y la pluralidad de oferentes, sin establecer exigencias desproporcionadas o restrictivas de la competencia.

4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	Sí. Los requisitos definidos permiten identificar proponentes con la capacidad técnica, operativa, logística, financiera y organizacional suficiente para suministrar los bienes y ejecutar los servicios logísticos requeridos dentro del plazo previsto y conforme al presupuesto oficial, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

7.1. EN VIRTUD A LO ANTERIOR PARA QUE LOS OFERENTES PUEDAN SER DECLARADOS HABILES DEBEN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de la capacidad jurídica, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Suscribir carta de presentación por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (personas jurídicas) o REGISTRO MERCANTIL (personas naturales)

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar renovación vigente al año 2026

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional y renovación vigente al año 2026

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones

estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio.

En el evento que se trate de Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de Sociedades Extranjeras sin Sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN - el cual debe cumplir con lo establecido en la resolución No 139 de 2012 expedida por la DIAN y cuya clasificación debe ser concordante con el objeto del contrato. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. se verificará que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente o el representante legal y apoderado según el caso, deberá anexar copia de la cedula de ciudanía.

5. LIBRETA MILITAR

El proponente o el representante legal y apoderado según el caso, deberá anexar libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar, requisito para barones menores de 50 años.

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:

El proponente o todos los miembros del con consocio o unión temporal deben presentar registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde el Municipio de Macanal - Boyacá verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigencia 2025, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 1: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado

de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8. ANTECEDENTES FISCALES

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado vigente de no estar en el Boletín de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

9. ANTECEDENTESS POLICÍA NACIONAL

La entidad verificara el certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso y libre de requerimiento judicial. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

10. ANTECEDENTES RNMC

Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

11. CERTIFICADO REDAM

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado vigente de no estar en Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Verificar el requisito (si aplica)

13. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:

Acreditar con documentos que la oferente persona jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013). El pago debe corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre de la invitación.

Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

14. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD

Deberá ser diligenciado y firmado por el proponente, con las consecuencias derivadas del decreto 1082 de 2015.

16. HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL

Consultar página Web del Departamento Administrativo de la Función Pública, suscribir y anexar

17. DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION Y AUSENCIA DE MULTAS O SANCIONES

Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1°, Art. 2° y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

18. OFERTA TÉCNICA

Suscribir carta de presentación por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo)

19. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

REQUERIMEINTO	REQUISITOS
VEHICULO	Certificar la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta 4x4 con platón, de cilindraje mínimo de 2.400 cc, anexando carta de propiedad o los documentos que acrediten el arrendamiento u otra figura jurídica equivalente, junto con la respectiva carta del propietario. El oferente que no cumpla con el requerimiento será excluido del proceso, y su propuesta será rechazada
MUESTRA	El oferente debe allegar una muestra física de la vajilla establecida en el Ítem 1 de la Ficha Técnica, con las especificaciones requeridas en la oficina de la Directora Unidad Municipal de Extensión Agropecuaria antes del cierre del proceso, con el fin de verificar el tipo de material, fabricación, diseño y calidad. Dicha oficina expedirá una certificación que deberá ser adjuntada con la propuesta. El oferente que no cumpla con la entrega de la muestra y la certificación será excluido del proceso, y su propuesta será rechazada
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Carta de disponibilidad que certifique la disponibilidad de la cantidad requerida y garantice la entrega en un plazo no superior a 3 días calendario de las unidades de vajilla establecida en el Ítem 1 de la Ficha Técnica. El oferente que no cumpla con el requerimiento será excluido del proceso, y su propuesta será rechazada

20. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe realizar el ofrecimiento que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO OBLIGATORIO con el que debe contarse para desarrollar el objeto contractual.

Con la propuesta se deberá adjuntar una carta de disponibilidad del personal. Adicionalmente, para cada uno de los perfiles requeridos, se deberá presentar en archivo digital independiente, que contenga: la carta de disponibilidad con la dedicación ofrecida, la hoja de vida con copia del documento de identidad y los documentos soporte de la formación académica y de la experiencia laboral, conforme a los perfiles exigidos:

CARGO O ROL	REQUISITOS	DEDICACIÓN
DOS (02) MANIPULADORES DE ALIMENTOS	El oferente debe acreditar contar con mínimo dos (02) manipuladores de alimentos certificados. El oferente que no cumpla con el requerimiento será excluido del proceso, y su propuesta será rechazada	100%

NOTA: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

21. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERAN APORTAR LOS OFERENTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para acreditar su capacidad financiera y organizacional, el proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado para la vigencia 2026 y en firme, con el fin de verificar la información con corte al 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
listo
La Alcaldía Municipal de Macanal evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente con el propósito de verificar que esta asegure la ejecución del objeto contractual sin mayores riesgos, conforme con los rangos o márgenes financieros estimados para el presente proceso, de acuerdo con el análisis del sector.

Cuando se trate de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente el RUP y los demás documentos exigidos, cumpliendo con todas las formalidades requeridas según su naturaleza jurídica.

Los indicadores serán evaluados en función de los criterios establecidos en los documentos del proceso.

La Alcaldía de Macanal verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos, así como con los márgenes o rangos mínimos definidos para este proceso contractual, conforme con el análisis de riesgos y capacidades previsto en los estudios previos.

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	CRITERIO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 9,2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.43
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 21

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,13

Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

Si el proponente es plural cada indicador deberá calcularse bajo la siguiente alternativa:

Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esto implica que cada integrante calcula su indicador individual, lo multiplica por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, y luego se suman todos los valores ponderados para determinar el valor agregado del grupo

Esta opción es acogida por la entidad por cuanto incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota. Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado.

22. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERAN APORTAR LOS OFERENTES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

A. EXPERIENCIA GENERAL:

N.A.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes (RUP) con corte al 31 de diciembre de 2025 y en firme, al menos tres (3) contratos de suministro o compraventa de bienes o servicios Agropecuarios o Pecuarios o Agrícolas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial, equivalente a 81,59 SMMLV. Dichos contratos deberán estar clasificados en el tercer nivel del Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), y corresponder de manera conjunta en al menos al 50% de los siguientes códigos (5 Códigos):

CODIGO	DESCRIPCION
11162100	Tejidos o telas especiales
21101900	Equipo para aves de corral y ganado
50192600	Acompañamientos preparados
52121500	Ropa de cama
52141500	Electrodomésticos para cocina

52151600	Utensilios de cocina domésticos
52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52161500	Equipos audiovisuales
55111500	Publicaciones electrónicas y música
86131600	Música y drama

C. REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica exigida mediante la presentación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en este pliego.

- El contrato aportado debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- La experiencia debe estar consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado al año 2025 y/o en firme al momento del cierre del proceso.
- El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia debe estar destacado en el RUP por el proponente.
- No se aceptarán contratos que hayan sido objeto de multa o sanción por parte de la entidad contratante.
- Los contratos que se presenten para acreditar experiencia específica no podrán coincidir con los presentados para acreditar la experiencia general o estos con la adicional si es el caso.

Documentos adicionales al RUP para acreditar la experiencia del proponente.

1. Experiencia en contratos con entidades públicas:
   - Copia del contrato correspondiente.
   - Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.
2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):
   - Copia del contrato correspondiente.
   - Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.
   - Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):
   - Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
   - No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

Reglas adicionales para proponentes plurales (uniones temporales y consorcios)

- Para efectos del presente proceso de selección, cuando se presenten proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin

exigencia de mínimos individuales, siempre que en conjunto se cumpla con la experiencia total exigida en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, no será obligatorio que todos los miembros del proponente acrediten experiencia, ni se exigirán porcentajes mínimos de aporte individual.

- En todo caso, cuando se presenten contratos ejecutados en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta exclusivamente el porcentaje de participación que haya tenido el integrante que acredita la experiencia, de acuerdo con lo estipulado expresamente en el contrato respectivo o sus documentos asociados.
- Si no se especifica dicho porcentaje, se presumirá participación en partes iguales entre los integrantes del consorcio o unión temporal.

Reglas adicionales para personas jurídicas

- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas o constituyentes.
- Si superan los tres (3) años y su RUP no fue renovado, no podrán seguir acreditando experiencia con base en la de sus socios.
- No podrá acumularse la experiencia de los socios con la de la persona jurídica si estos presentan oferta conjunta bajo alguna de las modalidades del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Validación y verificación

- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación aportada.
- Si se advierten inconsistencias o discrepancias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- En caso de presentarse un número superior al mínimo de contratos exigidos, la Entidad evaluará únicamente las que representen la mejor experiencia, según su criterio técnico.

D. CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia especifica requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en la presente convocatoria expresado en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia especifica requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en la presente convocatoria expresado en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

7.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Macanal solo procederá a verificar el precio de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio, al valor de cada ración, para cada una de las modalidades que contempla el proyecto

7.3. OFERTA ÚNICA

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar en la subasta, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la subasta

7.4. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN

El Municipio, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispondrá hasta el día señalado en el Cronograma del Proceso para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos establecidos en el ordinal 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la ampliación por vía de prórroga

El Municipio llevará a cabo la audiencia de subasta inversa presencial el día señalado en el Cronograma del Proceso, a la hora allí establecida. Sin perjuicio del cronograma, el Municipio notificará a los proponentes publicando la citación a la audiencia en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, a la cual podrán asistir los representantes legales de las firmas proponentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado conforme a la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad, estarán presentes el ordenador del gasto, los miembros del comité de evaluadores y habilitadores, y el funcionario que actúe como Jefe de Control Interno.

En esta audiencia, podrán intervenir los observantes del informe de habilitación que hayan radicado oportunamente sus observaciones, a quienes se les concederá el uso de la palabra por una sola vez. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán referirse estrictamente a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones formuladas. De esta manera, los interesados que no hayan presentado observaciones no podrán formularlas durante la audiencia.

Las intervenciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluadores, quienes emitirán respuestas a las mismas. El ordenador del gasto podrá suspender la audiencia para dar tiempo suficiente al Comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del Comité, se proseguirá con la audiencia y, tras analizar la información, se determinará cuáles ofertas están habilitadas para participar en la subasta inversa.

El ordenador del gasto podrá aceptar o apartarse de la recomendación del Comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella, y se regirá por lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Una vez identificadas las propuestas de los proponentes habilitados, el Municipio procederá a asignar una contraseña a cada proponente, la cual se utilizará a lo largo de la subasta inversa.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de lances, los cuales estarán identificados con la contraseña del respectivo proponente. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se realizará ningún lance de mejora de precios. Además, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta. De no estar firmado, se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance válido y que, por lo tanto, mantiene su precio inicial.

Para el presente proceso, el Municipio adelantará la subasta inversa presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica y su cálculo para las entregas.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

El Municipio identificará las propuestas de los proponentes habilitados y asignará una contraseña a cada uno de ellos.

El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

El Municipio otorgará, entre cada lance que mejore la menor de las ofertas, un lapso de tiempo de diez (10) minutos.

Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.

El Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

El Municipio registrará todos los lances válidos y los ordenará de forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

El margen mínimo de mejora de ofertas para precios unitarios, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, será de 0.5%

Para todos los efectos de la subasta, los lances deberán formularse en pesos.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso, se entenderá que hay empate cuando, efectuado un lance válido por dos o más proponentes, se presente un valor ofertado igual entre dos o más ofertas y, realizado un nuevo lance sobre ese valor, se mantenga el mismo valor ofertado por dos o más proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados se detecte que el proponente ha ofertado un valor

artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador, en lo que corresponda, determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y si las mismas no ponen en riesgo el proceso, así como el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente. En ese caso, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos del proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con él y su oferta, y considerando la fluctuación entre los mayores y menores precios ofertados, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos derivados de tal hecho, ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno relacionado con ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procederá mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El proponente que, al final de la Subasta Inversa, presente la menor oferta económica deberá, previa adjudicación del contrato, presentar en el desarrollo de la misma audiencia pública su oferta económica debidamente actualizada, con indicación de precios unitarios y totales, de acuerdo con el precio final ofertado.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

7.6. PARTICIPACIÓN MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, modificatorio según el artículo 5 del decreto 1860 de 2015, reglamentario de la ley 2069 de 2020 este proceso se limitará a Mipymes Departameneles o Municipales si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Nota: Para el presente proceso se habilita la posibilidad de limitar la convocatoria a las Mipymes territoriales, incluidas las locales para el caso, las domiciliadas en el municipio de Macanal, Boyacá; esto con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta a las entidades contratantes para establecer esta restricción cuando existan razones justificadas en estudios de mercado o en condiciones específicas del sector. Esta medida busca promover el desarrollo económico local y garantizar una ejecución más eficiente del contrato, dado que las Mipymes locales poseen un conocimiento cercano de las dinámicas y necesidades del municipio, lo que reduce costos logísticos y tiempos de respuesta. Además, al tratarse de una contratación cuyo impacto se concentrará en Macanal, resulta proporcional y razonable priorizar a las empresas que operan en esta jurisdicción, siempre y cuando se motive la decisión con base en análisis objetivos. De esta forma, se asegura el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, fomentando la inclusión económica territorial y fortaleciendo la economía local en beneficio de la comunidad

En caso de recibirse mínimo dos (2) solicitudes de Mipymes para que la convocatoria sea limitada y las mismas, cumplan con todos los requisitos enunciados la entidad expedirá aviso de limitación a Mipymes donde se precisará el ámbito territorial al que se limita la convocatoria.

En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones o limitaciones a Mipymes presentadas fuera del tiempo previsto o por otro medio diferente al establecido por Secop II.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identifica, evalúa y trata los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución. El cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-la-identificacion-y-cobertura-del-riesgo-en-los-procesos-de-contratacion

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

8.1. ESCALA DE PROBABILIDAD.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

8.2 CATEGORÍAS DEL RIESGO

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

	Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	5	6	7	8	9	10

8.4. MATRIZ DE RIESGO

No.	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	FINANCIERO	FINANCIERO	FINANCIERO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Aumento del precio del dólar	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos	Mora en el pago por parte de la entidad	Que el proceso se declare desierto.	Que el contrato no se firme.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Aumento de precios de los elementos	Rompimiento económico del contrato.	Desequilibrio económico en el contrato	No suscripción del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar
Probabilidad	2	Raro	Raro	Posible (3)	Posible (3)
Impacto	3	Menor	Moderado	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)
Valoración del riesgo	4	3	4	8	8
categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo extremo	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista-Municipio	Entidad	Entidad	Municipio	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Se realizará seguimiento periódico por parte de supervisor del contrato con el fin de controlar la	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de nuevo a nivel	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	Raro	Raro	Raro (1)	Raro (1)
Impacto después del Tratamiento: Impacto	2	Moderado	Moderado	Menor (2)	Menor (2)
Impacto después del Tratamiento: Valoración del riesgo	3	4	4	3	3
Impacto después del Tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	SI	No	No	Si	Si
Persona responsable por implementar el	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Municipio	Supervisor	Municipio	Municipio
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	MENSUAL	Acta de inicio	Acta de inicio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha de la resolución de adjudicación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Firma del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	INFORMES DE SUPERVISION	N.A.	N.A.	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios	Verificar que el contratista suscriba el contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Acorde a la fecha de entrega de los bienes	N.A.	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Suscripción del contrato

| No. | 10 | 9 | 8 | 7 | 6 | | |

No.	11	12	13	14	15
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL Y POLÍTICO	AMBIENTAL
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Falta de calidad en el servicio prestado	Mano de obra calificada	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la obra
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Incumplimiento del contrato	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los requerimientos de la entidad	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio
Probabilidad	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible
Impacto	Mayor	Menor	Mayor	Mayor	Mayor
Valoración del riesgo	7	5	6	6	6
categoría	Alto	Medio	Riesgo BAJO	Riesgo BAJO	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	CONTRATISTA	MUNICIPIO- CONTRATISTA	Contratista- Municipio
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por parte del mismo.	Comunicación oportuna por parte del contratista y plan de contingencia por parte del	Verificar según reportes del IDEAM días benefactores para el desarrollo del contrato
Impacto después del Tratamiento — Probabilidad	Raro	Improbable	Improbable	Improbable	Raro
Impacto	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Valoración del riesgo	3	3	2	2	1
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?	NO	NO	No	No	No
Persona responsable por implementar el	Supervisor	Supervisor	Municipio	Municipio	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato	Fecha inicial del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución	Revisión de informes de ejecución
Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la ejecución del contrato	Mensualmente	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato	Según lo estimado en el contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Variación de los precios ofertados	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presenten variaciones en los precios [illegible]	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Se realizara seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato, con el	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos y	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del contratista	Cada entrega

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

10.2. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Macanal, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

Nota: Las pólizas para contratista podrán ser allegadas por los siguientes medios de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones enviadas al correo contratacion@macanal-boyaca.gov.co y/o cargadas en el SECOP II.

11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección 5.4

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A.	N.A.	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A.	N.A.	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

RESPONSABLE ESTUDIO PREVIO
_____ **RUTH DARY PARRA CUESTA** Directora de la Unidad Municipal de Extensión Agropecuaria

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual.
Revisó: RUTH DARY PARRA CUESTA - Directora de la Unidad Municipal de Extensión Agropecuaria
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal